



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ACUERDO DE CONCEJO N° 59-2024-MDCG

Casa Grande, 01 de marzo de 2024.

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

En estación pedidos, la regidora María Carmen Romero Monzón señala: "Estoy convencida que una forma de combatir la delincuencia y los problemas que aquejan a la sociedad es en base a la educación, por ello voy a pedir que se vea si hay presupuesto para todas las Instituciones Educativas Publicas Primaria, se elabore los juegos tradicionales como rayuela, juegos de ajedrez, ludo dentro de dichas instituciones con pintura, que de una u otra forma va hacer la interrelación de los alumnos y estudiantes más saludable";

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.- DERIVAR** el pedido verbal formulado por la regidora MARIA CARMEN ROMERO MONZÓN, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal si la Municipalidad Distrital de Casa Grande puede invertir directamente en las Instituciones Educativas Publicas o se requiere de convenio u otro, para lo peticionado por la regidora María Carmen Romero Monzón.

**Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE  
John Román Vargas Campos  
ALCALDE